



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA AYUDA ECONÓMICA ESTUDIANTIL  
QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N°

**2041**

ANTOFAGASTA, **02 JUL. 2015**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148  
ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 807 de 1994 y sus  
modificaciones posteriores.

RESUELVO:

OFICIALIZASE el otorgamiento de la ayuda  
económica estudiantil concedida a los alumnos que se individualizan, cuyo respaldo forma parte  
integrante de la presente Resolución en cuanto:

NOMBRE ALUMNO	CARRERA O PROGRAMA
FRANCISCA SALINAS FUENTES RUT N° 17.724.022-2	BIOTECNOLOGÍA
FUNDAMENTOS:	
Se otorga ayuda económica a nombre de la alumna de la carrera de Biotecnología, para financiar participación en el "6th International Symposium on Delivery of Functionality in Complex Food Systems" a realizarse en la ciudad de París - Francia, durante los días 14 al 17 de julio del 2015.-	
VALOR	CENTRO DE COSTO
\$1.000.000.-	3414

NOMBRE ALUMNO	CARRERA O PROGRAMA
MARJORIE JAUREGUI TIRADO RUT N° 17.724.149-0	MAGISTER EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
FUNDAMENTOS:	
Se otorga ayuda económica a nombre de la alumna, para financiar participación en el "6th International Symposium on Delivery of Functionality in Complex Food Systems" a realizarse en la ciudad de París - Francia, durante los días 14 al 17 de julio del 2015.-	
VALOR	CENTRO DE COSTO
\$1.000.000.-	3414

NOMBRE ALUMNO	CARRERA O PROGRAMA
JAVIER LAGUES GODOY RUT N° 17.438.750-8	BIOTECNOLOGÍA
FUNDAMENTOS:	
Se otorga ayuda económica a nombre del alumno, para financiar participación en el "6th International Symposium on Delivery of Functionality in Complex Food Systems" a realizarse en la ciudad de París - Francia, durante los días 14 al 17 de julio del 2015.-	
VALOR	CENTRO DE COSTO
\$1.000.000.-	3414

Dicha solicitud que, además, contienen los fundamentos de tal ayuda, se adjunta a la presente Resolución y, para todos los efectos, se entenderá formar parte de la misma.

Verificados los gastos objeto de la presente ayuda, el beneficiario de la misma deberá justificarlos ante el Departamento de Finanzas de esta Corporación, de manera íntegra y con los documentos idóneos para ello.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.  
"POR ORDEN DEL RECTOR"



AMC/MSB/MDS/INPC/cdr

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Desarrollo Estudiantil  
Depto. de Finanzas

